



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ERIKA ADRIANA ROBLES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.**
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.**
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, Punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

07/357/pc/99/2024/008

La presente se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas de interés. Técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Estos datos referentes a su registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **Área Contratante**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-6-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) con fecha **05 de enero de 2024** se llevó a cabo una rectificación en virtud del error mecanógrafo en la transcripción de la fecha de firma de fallo, fecha de la vigencia del contrato y porcentaje de fianza.
- I.6** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos en el número 000002014-2024 para la cuenta presupuestal 42062506 y en el número 000002015-2024 para la cuenta presupuestal 42062511 para el RÉGIMEN ORDINARIO emitidos por Dirección de finanzas. ANEXO 12 (DOCE)**

Se testan datos referentes a su registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.8.- Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante el Instrumento notarial número 1,279 Volumen Décimo Séptimo, de fecha 11 de julio de 2022 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Merlo Gómez, titular de la Notaría Pública Número 135, de Nochixtlán, Oaxaca, denominada EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en el otorgamiento de servicios de limpieza y mantenimiento a edificios, casas, instalaciones, a todo tipo de personas físicas, morales o instituciones y dependencias gubernamentales; compra venta de equipo y maquinaria para el servicio de limpieza, así como de refacciones relacionadas con dicho equipo; compra venta de materiales y artículos de limpieza de uso residencial, la representación directa o en consignación o en comisión de toda clase de empresas fabricantes y/o comercialización de equipo y maquinaria para limpieza de artículos de limpieza, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2022050311, de fecha 12 de julio de 2022 en la Ciudad de Oaxaca.

II.2.- La C. Erika Adriana Robles García, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento notarial número 1,279 Volumen Décimo Séptimo de fecha 11 de julio de 2022 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Merlo Gómez, titular de la Notaría Pública Número 135, de Nochixtlán, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2022050311 de fecha 12 de julio de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.-Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.-Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ZLA220711CV1

II.5.-Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.-Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y/o ANEXO 3 (TRES) mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".**
- ANEXO 2 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**
- ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**
- ANEXO 4 (CUATRO) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES"**
- ANEXO 5 (CINCO) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GRISES"**
- ANEXO 6 (SEIS) "RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES E INSUMOS QUE EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR Y SUMINISTRAR A CADA UNA DE LA UNIDADES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE CADA UNIDAD"**
- ANEXO 7 (SIETE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCION"**
- ANEXO 8 (OCHO) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES"**
- ANEXO 9 (NUEVE) "DIRECCIONES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN"**
- ANEXO 10 (DIEZ) "BITÁCORA DE ACTIVIDADES"**
- ANEXO 11 (ONCE) "CONTROL DE SERVICIOS"**
- ANEXO 12 (DOCE) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"**

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

03/353/PC/PS/2024/008

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la viabilidad y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente. Técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

**ANEXO 13 (TRECE) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 14 (CATORCE) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1, 787,191.61 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$4, 351,884.56 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO 1 (UNO)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Para el pago en la cuenta **42062511** del RÉGIMEN ORDINARIO, **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$252,485.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$529,189.23 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO 1 (UNO)**

Para el pago en la cuenta **42062506** del RÉGIMEN ORDINARIO, **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$1, 534,706.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 15/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$3, 822,695.33 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO 1 (UNO)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

- Copia de **ANEXO 12 (DOCE)** "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio", que corresponde a una orden de servicio u orden compra, formato solicitado por Compranet, debidamente requisitados mismos que deberán ser entregado por el propio proveedor; para las unidades de Régimen Ordinario en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones sita en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "**EL PROVEEDOR**" para el régimen ORDINARIO en Violetas Número 1007 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISAS,
EJERCICIO 2024**

para los Trabajadores (INFONAVIT)", todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" y de acuerdo a lo siguiente:

- 1) El plazo de ejecución conforme las programas calendarizados al **ANEXO 4 (CUATRO)** "Programa calendarizado para la realización del mantenimiento a áreas verdes" y **ANEXO 5 (CINCO)** "Programa calendarizado para la realización del servicio de limpieza a áreas grises".
- 2) "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 3 días del mes deberá suministrar en cada una de las unidades todo el equipo, herramienta, materiales e insumos propuestos en su relación y programación de los **ANEXO 6 (SEIS)** "Relación y programación de suministro de herramienta, materiales e insumos que el proveedor debe de contar y suministrar a cada una de la unidades para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento a áreas verdes" y **ANEXO 6 (SEIS)** "Relación y programación de suministro de herramienta, materiales e insumos que el proveedor debe de contar y suministrar a cada una de la unidades para garantizar la correcta ejecución del servicio de limpieza y barrido de áreas grises" en su propuesta.
- 3) "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento al programa de supervisión al personal operativo el cual fue propuesto por el mismo, denominado "Programa de Supervisión al Personal Operativo".
- 4) Se anexa relación de los lugares donde se realizará cada uno de los servicios, conforme al formato del **ANEXO 8 (OCHO)** "Domicilio de las unidades"
- 5) Se anexa relación de cada uno de los responsables donde se realizará el servicio, conforme al formato del **ANEXO 9 (NUEVE)** "Relación de cada uno de los responsables donde se realizará el servicio".
- 6) La cantidad total de servicios a otorgar será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.
- 7) Se requiere que el prestador de servicios adjudicado presente su facturación tres días hábiles al mes vencido.
- 8) "EL PROVEEDOR" deberá mantener debidamente uniformado e identificado con gafete de la empresa, a cada uno de su personal mientras labore dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISAS,
EJERCICIO 2024**

- 9) Previo al inicio y al término por jornada, de realización del servicio de mantenimiento a áreas verdes, barrido de áreas grises y limpieza de áreas, así como las actividades a realizar por jornal, **"EL PROVEEDOR"** deberá requisitar diariamente la bitácora de actividades conforme al **ANEXO 10 (DIEZ)** "Bitácora servicios" en cada una de las unidades a las que les dé el servicio. Esta bitácora permanecerá siempre en la oficina del jefe de conservación o del administrador de la unidad.
- 10) Para demostrar la realización del servicio de áreas verdes y barrido de áreas grises, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar a la factura copia del **ANEXO 12 (DOCE)** "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio", croquis y números generadores de los servicios realizados.
- 11) Para demostrar la realización de los servicios por jornal, deberá anexar a la factura copia de la hoja de la bitácora conforme al **ANEXO 10 (DIEZ)** "Bitácora servicios".
- 12) El servicio se realizará conforme a lo establecido en los programas calendarizados propuestos por **"EL PROVEEDOR"** y aceptados por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al **ANEXO 4 (CUATRO)** "Programa calendarizado para la realización del mantenimiento a áreas verdes" y **ANEXO 5 (CINCO)** "Programa calendarizado para la realización del servicio de limpieza a áreas grises".
- 13) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio tal y como se solicita en la descripción de los conceptos del **ANEXO 1 (UNO)**.
- 14) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el tiempo estipulado **"EL INSTITUTO"** podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO 7 (SIETE)** "Autorización de deducción" esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
- 15) Cuando exista un servicio mal ejecutado **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de **"EL PROVEEDOR"** hasta la unidad y corregir el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.
- 16) Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para **"EL INSTITUTO"**, para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
- 17) En caso de que **"EL INSTITUTO"** no obtenga respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** una vez notificada la inconsistencia y que se haya cumplido el plazo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

otorgado para atender la solicitud podrá optar por notificar una segunda vez o realizar el servicio en cuestión con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO 7 (SIETE)** "Autorización de deducción" esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

- 18) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento en tiempo y forma a los programas calendarizados conforme al **ANEXO 4 (CUATRO)** "Programa calendarizado para la realización del mantenimiento a áreas verdes" y **ANEXO 5 (CINCO)** "Programa calendarizado para la realización del servicio de limpieza a áreas grises" y/o al requerimiento realizado por el jefe de conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito, y una vez transcurridos los 4 días con atraso en que **"EL PROVEEDOR"** deba de prestar el servicio y no lo haya realizado y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio requerido con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO 7 (SIETE)** "Autorización de deducción" esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
- 19) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en caso de que así se lo requiera **"EL INSTITUTO"**, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales. y en caso de no entregarla, autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe de alguna penalización, de las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**.
- 20) En caso de hubiere algún daño por falta o mala ejecución del servicio, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por esto, y deberá reponer en forma inmediata lo que se hubiere dañado, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- 21) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna falta de asistencia a la unidad y por esta causa no realice el servicio correspondiente a ese día, se le descontará el importe proporcional del costo del servicio no ejecutado, independientemente de la aplicación de las penalizaciones a las que se haya hecho acreedor
- 22) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.
- 23) **"EL PROVEEDOR"** presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. **“EL PROVEEDOR”** está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, Asimismo para casos de emergencia proporcionará un número o números de teléfono celular y/o localizador del representante legal en el cual se comprometió a dar respuesta inmediata las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos durante toda la vigencia del contrato y en caso de extravío del teléfono o cambio de número, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a notificarlo en forma inmediata a cada uno de los jefes de conservación así como al administrador del contrato. **“EL PROVEEDOR”** está obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dicho reporte empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo designará el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) de la solicitud y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

Cuando exista un servicio correctivo el Instituto notificará al proveedor vía telefónica, correo electrónico, fax o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad y reparar, en un plazo máximo de 24 Hrs. contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 8 (OCHO) “DOMICILIO DE LAS UNIDADES”** y fechas establecidas en el mismo en **ANEXO 1 (UNO)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, CON RFC [REDACTED] ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Se testan datos referentes a su registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” sea omiso en efectuar un servicio calendarizado conforme al ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” sea omiso en efectuar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” fuera de la programación establecida en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	Realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” fuera de la programación establecida en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	No realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” fuera de la programación establecida en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” sea omiso respecto de un servicio requerido por “EL INSTITUTO” en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado.	Realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” derivado de un servicio mal ejecutado.	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO 5 (CINCO) “Programa calendarizado para la realización del servicio”.	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

07/NSJ/DC/PS/2024/008

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

En estos casos, además “EL INSTITUTO” podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “EL INSTITUTO” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que “EL INSTITUTO” deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y “EL PROVEEDOR” se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también “EL INSTITUTO” deducirá dicho importe de las facturas que “EL PROVEEDOR” presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto “EL PROVEEDOR” autoriza a “EL INSTITUTO” realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por “EL INSTITUTO” a través de los jefes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido 72 horas como plazo máximo para la realización de los servicios en que “EL PROVEEDOR” deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar el importe de los servicios adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a “EL INSTITUTO”, deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que “EL INSTITUTO” deba cubrir a “EL PROVEEDOR”, conforme a la autorización establecida por “EL PROVEEDOR” en el formato del ANEXO 7 (SIETE) “Autorización de deducción” esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 8 (OCHO) “DOMICILIO DE LAS UNIDADES”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISAS,
EJERCICIO 2024**

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 /
S4M0036
PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS &
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-6-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES Y GRISES,
EJERCICIO 2024**

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 08 de enero de 2024**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 / S4M0036</p> <p align="center">PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-6-2024</p> <p align="center">PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“EL INSTITUTO”


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">  DR. JULIO MERCADO CASTRUITA </p> <p>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p>	<p align="center">TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p align="center"></p>

Se testan datos referentes a su registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJ/082/DC/P8/2024/008

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas resultante. Técnica v/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 / S4M0036</p> <p>PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-6-2024</p> <p>PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024</p>
---	--	---


 <p align="center">L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ</p> <p align="center">ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> 	<p align="center">ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	
 <p align="center">LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA</p> <p align="center">CONTRATANTE</p>	<p align="center">TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

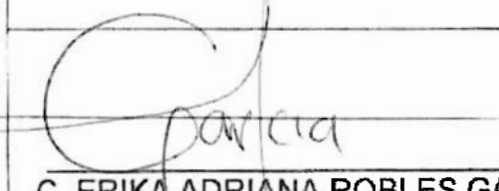
DJ/353/DC/BS/2024/008

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a su registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00624-001-00 C4M0005 / S4M0036</p> <p>PROVEEDOR: EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-6-2024</p> <p>PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES Y GRISES, EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <p>C. ERIKA ADRIANA ROBLES GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>EL ZAR DE LA LIMPIEZA, ARTICULOS & SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">ZLA220711CV1</p>

03/08/2024/038